



VISTOS:

El Acta de Reunión N° 07-2024 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de COFOPRI del 29 de noviembre de 2024; el Informe N° D000018-2025-COFOPRI-OPP del 29 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D00080-2025- COFOPRI-OAJ del 30 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 y literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, señala que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal; además de aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la Entidad;

Que, el primer párrafo del artículo 34 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que todo Organismo Público debe contar con un Plan Estratégico Institucional; en ese sentido, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover



y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN, que establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, sobre el horizonte temporal y los plazos, que, a nivel institucional, los pliegos presupuestarios de nivel nacional deben culminar la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2030¹;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD, se actualiza la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en adelante la Guía, que prevé las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional PEI y el Plan Operativo Institucional POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, así como también con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00046-2024- CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, el mismo que desarrolla un conjunto de pasos para la elaboración de indicadores de políticas y planes;

Que, conforme al inciso d) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 135-2024/CEPLAN/PCD, se establece que el plazo máximo para que los pliegos presupuestarios de nivel nacional culminen la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2030, es el 31 de enero de 2025;

Que, mediante el Oficio N° D000145-2024-COFOPRI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del COFOPRI remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, a fin de que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita el informe de validación correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 191-2024-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remitió el Informe N° D00203-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se evalúa la consistencia y coherencia del PEI 2025-2030 del COFOPRI con el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Resolución

¹ Siendo por única vez distinto al período establecido para cada tipo de plan en los artículos 18, 19, 20 y 21.



Ministerial N° 566-2023-VIVIENDA, así como con la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA;

Que, mediante el Oficio N° 000056-2025-CEPLAN-DNCP, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) remitió el Informe Técnico N° 000022-2025-CEPLAN-DNCPPEI, a través del cual valida el PEI 2025-2030 del COFOPRI y emite opinión favorable;

Que, el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece como función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, coordinar y supervisar el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, en coordinación con todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, así como, los documentos técnicos de gestión institucional y organización y métodos de los procedimientos internos, evaluándolos y actualizándolos, utilizando criterios de racionalización;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, señalando que fue elaborado conforme a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes institucionales y con la participación del Equipo Técnico, de profesionales especializados y validado por la Comisión de Permanente de Planeamiento Estratégico del COFOPRI;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se emita la Resolución Directoral que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la propuesta elaborada y sustentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nros. 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI (www.gob.pe/cofopri) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e) - COFOPRI